

Tema: Muro de reconocimiento a los Deportistas Destacados de Río Grande.
Fecha: 11/12/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3357/2015

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna Municipal en su art. 48° reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género;
que la práctica y la competencia deportiva, refuerzan y desarrollan valores indispensables para que nuestros jóvenes se trasformen en hombres y mujeres íntegros;
que la promoción de logros deportivos promueve la participación sana en competencias, incentivando hábitos saludables en todos los aspectos, personales y sociales;
que el Centro Deportivo Municipal "Reverendo Padre José Forgacs" tiene en su historial un cuantioso número de deportistas destacados;
que la asistencia constante de público en este Centro Deportivo dará lugar para que la comunidad reconozca a todos nuestros deportistas destacados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal destine las paredes de pasillos de entrada del Centro Deportivo Municipal "Reverendo Padre José Forgacs" para la creación del muro de reconocimiento a los Deportistas Destacados de Río Grande.

Art. 2º) Será un deportista o equipo destacado aquel que se encuentre entre los primeros diez lugares del listado que proporcione cada federación madre de la disciplina a nivel nacional o internacional y desarrolle sus actividades en la Escuela Municipal de Deportes.

Art. 3º) El reconocimiento constara con la colocación de una placa por deportista o equipo en el espacio destinado al muro de reconocimiento.

Art. 4º) La dimensión de la placa será la siguiente, 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho y su colocación no deberá ser a menos de ciento veinte (120 cm) centímetros del nivel del suelo. Las paredes destinadas a la colocación de las placas, deberán estar pintadas de blanco y con iluminación necesaria para la buena apreciación del homenaje.

Art. 5º) La erogación que demande la ejecución de esta Ordenanza se afectará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV